ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 4459 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DRECO INGENIERIA SAS

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por BIERMAN SUAREZ MARTINEZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 88.206.732, expedida en Cúcuta, obrando en calidad de **SECRETARIO GENERAL**, según consta en el Decreto No. 094 del 10 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 055 de 10 de enero de 2024, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 083 del 05 de enero de 2024 "Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación, ordenación del gasto y se desconcentran tramites en el municipio de San José de Cúcuta" para la vigencia fiscal 2024" quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** Y **DRECO INGENIERIA SAS,** identificado con **NIT. 901100536-3,** representado legalmente por: **KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1093885239 de Salazar;**,** con correo de notificaciones drecoingenieria@gmail.com , en adelante el CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993;y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente prórroga No. 01, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, con fecha del 04 de diciembre de 2023, suscribió el contrato No. 4459 de 2023 con DRECO INGENIERIA SAS, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y/O RECONSTRUCCION DE ILUMINACION Y SEGURIDAD DEL MURO DE CERRAMIENTO EN EL CEMENTERIO CENTRAL DE SAN JOSE DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR JEP" LOTE 1

2. Que, de conformidad a la cláusula quinta, el valor del contrato es de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($318.308.700) incluido IVA y AIU, equivalentes a 274,404 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato es hasta el quince (29) de diciembre del 2023, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	11-12-2023	Se da inicio al contrato.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	26-12-2023	Se suspende por 45 días
ACTA No. 3 DE REINICIO No. 1	23-01-2024	Se reinicia la ejecución del contrato

5. Que, el contrato inició el 11 de diciembre del 2023 y teniendo en cuenta los documentos que conforman el expediente contractual, la fecha actual de terminación del mismo corresponde al día 26 de enero de 2024
6. Que, la presente prórroga No. 01 en ningún momento alteran o modifican el objeto del contrato.

7. Que, mediante radicado 2024119100022403 de fecha 23 de enero de 2024, el Subsecretario de Infraestructura – supervisor del contrato, rinde **CONCEPTO FAVORABLE,** a la prórroga No. 01 al contrato No. 4459 de 2023, en los siguientes términos:

(…) «Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre solicitud de Prórroga No. 1 al Contrato No. 4459 de 2023, presentada por el contratista mediante oficio radicado por medio de la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con rad. No. 2024102000028734 de fecha 16 de ENERO de 2023. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

7. Que, el contratista cuando presentó la Solicitud de reinicio No. 1 del contrato, mediante oficio con radicado No. 2024102000028734 de fecha 16 de enero de 2024, simultáneamente manifestó a la Supervisión del municipio la solicitud Prórroga No 1 del Contrato No. 4459 de 2023 una vez sea reiniciado la ejecución del mismo, por los motivos que se exponen a continuación:

Conforme a los documentos del acta de suspensión No. 1 del contrato de referencia, las causales que motivaron la suspensión fueron:

> *(…) «Con ocasión de la temporada decembrina y vacacional es necesario traer a colación, que diversos proveedores de materiales y equipos, se encuentran en disfrute de vacaciones colectivas evento que imposibilita el normal suministro de materiales para el desarrollo de los procesos constructivos Corolario de lo dicho, de la manera más respetuosa solicitamos la suspensión del contrato en referencia, por un plazo de 45 días calendario o hasta que se resuelva la problemática que causa esta acción.*
>
> *Las actividades por ejecutar consisten en: • suministro e instalación poste de fibra de vidrio 10M X750 KGF • Desinstalación e instalación de poste metálico de 8m existente y cambio de ubicación • suministro e instalación de lampara ecolite de 90w • suministro e instalación de brazo para poste certificado • suministro e instalación de collarín antivandálico • mantenimiento correctivo de postes metálicos existente • Suministro e instalación de cable trenzado 2x4+4 AWG/THHN/AI. Incluye percha y aislador. • Suministro e instalación de conectores de penetración derivación de luminarias • conector de penetración ppal 1/0- 300/9-2 • Suministro e instalación de alimentador principal desde medidor hasta tablero principal en 3 cables # 4 AWG/THHN/Cu + 1T 8 AWG/THHN/Cu • Suministro e instalación de bajante en tubería IMC 1/2 para sistema puesta a tierra en cable #8 AWG/THHN/Cu • Suministro e instalación de caja antifraude para medidor bifásico • Suministro e instalación de bajante en tubería IMC 1" 1/2 con capacete para conexión de red a medidor en cable concéntrico 2x4+4 AWG/THHN/Cu • Suministro e instalación de sistema puesta a tierra para medidor bifásico, incluye caja de concreto, varilla cobrizada y conector para varilla. • Suministro e instalación de cable encauchetado Cobre 3x16 AWG para*

poste • Suministro e instalación de tablero con espacio para totalizador de 12 circuitos incluye totalizador principal de 2x70Amp, 5 breaker 1x20 A y 1 breaker 2x20 A.

De acuerdo con el diagnóstico del estado actual de la obra, se verá afectadas las actividades mencionadas anteriormente referente a la electricidad e iluminación del proyecto, ya que no se asegura la disponibilidad oportuna de los insumos requeridos, porque se hace necesaria una pausa estratégica, con el fin de minimizar impactos adversos en la ejecución del contrato. el plazo actual del contrato resulta insuficiente para ejecutar estas obras y cumplir con las metas físicas.» (…)

(…) «siendo la fecha del reinicio del contrato el día 9 de FEBRERO de 2024 o al siguiente día hábil según corresponda por las razones expuestas por quienes ejercen la vigilancia y control de la ejecución contractual; o antes si las razones por las cuales se motivó la suspensión fueran superadas» (…)

De conformidad con lo anterior, mediante oficio presentado por el contratista con radicado 2024102000028734 de fecha 16-01-2024, indica que se superaron las causales mencionadas, y solicita reinicio y prórroga por 1 mes y 15 días:

(…) «KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA identificada con la cedula de ciudadanía 1.093.885.239 quien actúa en representación legal de DRECO INGENIERIAS SAS NIT 901100536-3 ejecutora del contrato de obra 4459 de 2023.

(…) de la manera más atenta me dirijo a su despacho a fin de solicitar el reinicio de la obra del contrato en comento, teniendo en cuenta que las dificultades que se presentaron ya fueron subsanadas, y se puede continuar con la ejecución de las actividades pendientes.

Adicional a esto, es menester prorrogar el tracto contractual por un periodo de un mes y quince (15) días, a fin de lograr la consecución de los bienes faltantes, ya se encuentran en proceso de elaboración para obtener así la ejecución definitiva del proyecto.» (…)

8. Que, el Contrato No. 4459 del 2023 se encuentra vigente hasta el 26 de enero de 2024. reiniciarse el contrato el 23 de enero del presente año. Toda vez que contrato No 4459-2023 le faltaban cuatro (4) días de ejecución, la suspensión se efectuó el 26 de diciembre de 2023 y su ejecución estaba hasta el 29 de Diciembre de 2023 fecha de terminación del mismo,

9. Que, la supervisión del proyecto considera viable puedan otorgársele al contrato una primera prórroga por un tiempo de 1 mes y 15 días adicionales, ya que este se requiere para dar cumplimiento al 100% del objeto del contrato , pues a mediados de su ejecución el contratista presento problemas con el suministro del material necesario para el desarrollo del mismo, este plazo es contado a partir del día siguiente del vencimiento actual del contrato, siendo su nueva fecha de terminación el día 12 de marzo de 2024.

10. Que, el subsecretario de Infraestructura en su calidad de Supervisor al contrato considera viable el cronograma de actividades de Prórroga No. 01 del contrato No. 4459 de 2023, ya que una vez revisado el documento se encuentra que cumple con los requisitos establecidos y tiempo estipulado.

PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 4459 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DRECO INGENIERIA SAS

Que, el Subsecretario de Infraestructura en su calidad de Supervisor al contrato en referencia, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite CONCEPTO FAVORABLE, al trámite Prórroga No. 01 del Contrato No. 4459 de 2023, por 1 mes 15 días, teniendo como nueva fecha de terminación el día 12 de marzo de 2024.

El presente documento está precedido de los siguientes documentos soportes:
1) Oficio con radicado No. 2024102000028734 de fecha 16 de ENERO de 2023.

8. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la prórroga No. 01.

9. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)".

10. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "(...) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".

11. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "(...) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)".

12. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

13. Que, una vez revisados los puntos expuestos anteriormente, la Secretaría General de Alcaldía de San José de Cúcuta, considera viable y necesaria jurídicamente suscribir la presente prórroga soportado en el concepto jurídico anexo a la presente, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA:

PRIMERA – PRORROGA: Prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PRORROGA No. 01 DEL CONTRATO No. 4459 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y DRECO INGENIERIA SAS

PARAGRAFO PRIMERO: conforme la prórroga No. 01 aprobada, por el término un (1) mes y quince (15) días, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 12 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido del presente Prorroga No. 01, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente documento no constituye renovación del contrato.

SEGUNDA – GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría General, las garantías contractuales, en los términos y especificaciones estipulados en el contrato No. 4459 de 2023 y en este documento contractual, a más tardar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

TERCERA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente prórroga No. 1, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

CUARTA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente prórroga No. 1, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato No. 4459 de 2023, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes, y surgen los efectos legales que ellos fijan.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta, a los 25 ENE 2024

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
BIERMAN SUAREZ MARTINEZ	**KARINA YURLEY GARAVITO TOLOZA**
SECRETARIO GENERAL	DRECO INGENIERIA SAS
Municipio de San José de Cúcuta	Representante Legal

Proyectó: José Sebastián Ruiz Lara – Subsecretario Secretaria de Infraestructura Municipal SR
Revisó: Cesar Camilo Rojas - Secretario de infraestructura Municipal
Revisó: Diana del Pilar Gutiérrez Castro – Asesora Jurídica Externa – Secretaria General